

SUBDELEGACION DE GOBIERNO
Oficina de Extranjería
C/ San Agapito, 2
18013 Granada

958 90 93 11

(060)

NIF: Y3500846F
Referencia 180020190005710
Residencia de larga duración en España.

ILM. SR

Don EDUARDO NAVARRO BOSCH, con DNI: 74717922F, en representación de ASESORIA NAVARRO BOSCH S.L.P. con número de CIF: B19556430, y en nombre de Doña XUEYING LUO, con NIE Y3500846F, y con domicilio a efectos de notificaciones en Salobreña, Avenida 28 de Febrero, 11 a VI

DICE,

UNO.- Que el día 1 de agosto de 2019, recibe **resolución denegatoria de la autorización de residencia de larga duración**, con número de expediente 180020190005710, solicitando diversa documentación.

DOS.- Que la denegación viene en base a los siguientes fundamentos:

- No constar, al producirse un cambio de domicilio el **informe sobre disposición de vivienda adecuada** emitido por la corporación local competente.
- No acreditar suficientemente **la vigencia del matrimonio**.
- Se ha **ausentado en España por periodos superiores a 10 meses** dentro de los cinco años referidos.

TRES.- Que mediante este escrito **se interpone un recurso potestativo de reposición** ante esta subdelegación de gobierno.

EXPONE,

UNO.- Que el **informe sobre disposición de vivienda adecuada** emitido por la corporación local competente, fue emitido ante esta subdelegación de gobierno con fecha de 6 de Agosto de 2019, se adjunta certificado de resolución por el ayuntamiento.

DOS.- Que se adjunta **certificado de matrimonio** Chino, traducido y apostillado para poder justificar la vigencia de matrimonio esta actualizado.

TRES.- Que se ha **ausentado en España por periodos superiores a 10 meses** dentro de los cinco años referidos, por motivos personales y ajenos a su voluntad, al tener un hijo con una enfermedad grave en el periodo del 2015 se vio obligada a permanecer mas tiempo para los cuidados de su hijo que permanece en china. Se

adjunta certificado de nacimiento y de que estuvo hospitalizado. Además se tiene derecho a solicitar una renovación extraordinaria, si se está fuera de España más de 10 meses durante los 5 años anteriores a la solicitud y por esta razón te denegaran la tarjeta

Por lo que, **SOLICITO**, a esta Administración, Delegación de Granada, que tenga por presentado este escrito, con la documentación aportada, estime el recurso presentado y proceda a la renovación de residencia sin trámite mas alguno.

En Salobreña a 22 de agosto de 2019.

Fdo: EDUARDO NAVARRO BOSCH


B10026430
Avda. 28 de Febrero, 11 (Salobreña)
958628653
info@asesorabosch.com

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Doc. iden. extranj. - Y3500846F XUEYING LUO

Dirección: Calle SENA, Bloque: 2, Piso: B1, Puerta: D

Almuñécar 18897 (Granada-España)

Teléfono de contacto: 958828653

Correo electrónico: info@asesoriabosch.com

Datos del representante:

CIF - B19556430

ASESORIA NAVARRO BOSCH SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Número de registro: 190111625575

Fecha y hora de presentación: 27/08/2019 14:11:33

Fecha y hora de registro: 27/08/2019 14:11:33

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: Oficina de Extranjería en Granada

Asunto: RECURSO REPOSICION EXPEDIENTE 180020190005710

Expone: RECURSO REPOSICION EXPEDIENTE 180020190005710

Solicita: RECURSO REPOSICION EXPEDIENTE 180020190005710

Documentos anexados:

CERTIFICADO MATRIMONIO - 186 certificado de matrimonio.pdf (Huella digital: 522bdc10de183522a0cd96234ac062e904afbe97) RECURSO REPOSICION - 186-escrito recurso potestativo.pdf (Huella digital: 9c58e36ad1e3ecf9e49362a93b52c74fb7a4aee) INFORME VIVIENDA - 186-certificado informe ayuntamiento.pdf (Huella digital: a4a48dbdaabfa0effe9b92738da77ae47dafedc4) CERTIFICADO HIJO - 186-certificado nacimiento y enfermedad hijo.pdf (Huella digital: 91a5b5f3141440bfa6da16ddae7ted8136c911be)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

R- 1/08/19

L- 30/08/19



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN GRANADA

DEPENDENCIA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

ÓRGENE DE EXTRANJERIA

Asunto: RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN
EN ESPAÑA
Fecha: 31/07/2019
Expediente: 180020190005710

D/D^a. ASESORIA NAVARRO BOSCH SLP
AVENIDA VEINTIOCHO DE FEBRERO, 11
18680 - SALOBREÑA (GRANADA)

Examinada la solicitud de **RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA**, formulada a favor de **D.D.^a. LUO, XUEYING**, nacional de **CHINA** con **NIE Y3500846F**, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en los artículos 147 y ss. del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba su Reglamento, en virtud de la competencia atribuida por su Disposición adicional primera, la Subdelegada del Gobierno **RESUELVE**

DENEGAR la autorización solicitada con base en el/los siguiente/s fundamento/s:

- No constar, al haberse producido cambio de domicilio en relación con el acreditado para la obtención de la autorización inicial de residencia temporal por reagrupación familiar, informe sobre disposición de vivienda adecuada, emitido por la corporación local competente, ni tampoco, documentación acreditativa de la disposición de vivienda adecuada, demostrado, por cualquier otro medio de prueba, admitido en Derecho. (*Artículo 16.2 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, y artículos 58.3 y 61.4 c) del R.D. 557/2011 de 20 de abril*).
- No acreditar suficientemente la vigencia del matrimonio o de la relación de afectividad análoga a la conyugal. (*art. 16.2 y art. 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero en relación con el art. 61.4.b) y art. 58.3 del R.D. 557/2011, de 20 de abril*).
- No acreditar haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años. Examinados los pasaportes del solicitante aportados al expediente, se comprueba que se ha ausentado de España por períodos superiores a 10 meses dentro de los cinco años referidos. Concretamente, ha permanecido fuera de territorio español en los siguientes períodos: entre el 01/04/2015 y el 06/10/2015; entre el 06/03/2017 y el 21/08/2017 y entre el 21/11/2018 y el 30/11/2018. (*Art.148 del R.D.557/2011 de 20 de abril*).

Asimismo le comunico que deberá **abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días a partir de la presente notificación**, salvo que cuente con autorización para permanecer en España o exista causa judicial que lo impida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y el artículo 24 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, se aplicará lo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, para los supuestos de encontrarse irregularmente en territorio español (artículo 53.1 a) de la citada Ley Orgánica 4/2000).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse **recurso potestativo de reposición** ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Datos del Firmante:
La Subdelegada del Gobierno
P.D.F. El Jefe de la Dependencia Acctal.
(Resol. 15/05/2013 – BOP nº 109 de 12/06/2013)
Diego Noguera Gómez

CORREO ELECTRÓNICO:
residencias.granada@correo.gob.es

DIRECCIÓN WEB:
sede.administracionespublicas.gob.es
extranjeros.mitramis.gob.es

C/ San Agapito 2
(Riberas del Beiro)
18013 Granada (Granada)
Tlfno: 958 909408
Fax: 958 909405

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
180020190005710

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-1e5c-68b0-16d0-ad7d-caf8-cf47-e80c-8af8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1e5c-68b0-16d0-ad7d-caf8-cf47-e80c-8af8



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN GRANADA

DEPENDENCIA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN
RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
Fecha: 30/01/2020
Expediente: 180020190005710
NIE: Y3500846F

D/D^a. ASESORIA NAVARRO BOSCH SLP
AVENIDA VEINTIOCHO DE FEBRERO, 11 PI:
BAJA
18680 - SALOBREÑA

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D/D^a. LUO, XUEYING, nacional de CHINA y NIE: Y3500846F, contra la resolución de la Subdelegada del Gobierno en Granada, por la que se resuelve **denegar** la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN, se han observado los siguientes

HECHOS

Primero: D/D^a LUO, XUEYING solicitó con fecha 24/05/2019 AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN en la Subdelegación del Gobierno de Granada.

Segundo: Por resolución de la Subdelegación del Gobierno de fecha 31/07/2019 se resolvió denegar la solicitud con base en los fundamentos de derecho expuestos en la citada resolución a la que nos remitimos.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de reposición en plazo, formulando las alegaciones que estimó oportunas y aportando parte de la documentación requerida en fecha 27/06/2019. (*Informe sobre disposición vivienda adecuada y acreditación de la vigencia de su matrimonio*).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, corresponde a esta Subdelegada del Gobierno, conocer y resolver el recurso de reposición interpuesto.

Segundo: En la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con los artículos 58.3, 61 y 147 y concordantes del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

CORREO ELECTRÓNICO:
residencias.granada@correo.gob.es

DIRECCIÓN WEB:
sede.administracionespublicas.gob.es
extrejeros.mtramitess.gob.es

C/ San Agapito 2
(Ribera del Beiro)
18013 Granada (Granada)
Tel: 958 909408
Fax: 958 909405

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

180020190005710

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-e36e-5505-813c-1d03-e01d-adb8-06ae-19ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e36e-5505-813c-1d03-e01d-adb8-06ae-19ce



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN GRANADA

DEPENDENCIA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA

Tercero: En el presente caso, queda acreditado que la solicitante no ha residido en España de forma continuada. (Art. 148.1 y 2 del R.D. 557/2011 de 20 de abril), tal y como se desprende de los sellos que figuran en sus últimos pasaportes y que a continuación se detallan:

PASAPORTE N° G22318876

(VIGENCIA 17/04/2007 – 17/04/2017)

Salida (Francia) 31-03-2015

Entrada (China) 01-04-2015

Salida (China) 06/10/2015

Entrada (Francia) 06-10-2015

Salida (España) 05-03-2017

Entrada (China) 06-03-2017

PASAPORTE N° E95738482

(VIGENCIA 31/03/2017 – 30/03/2027)

Entrada (España) 22-08-2017

Entrada (España) 01/12/2018

Salida (España) 20-11-2018

Atendiendo a los fundamentos jurídicos que se han tenido en cuenta al dictar la resolución objeto de este recurso, la Subdelegada del Gobierno en Granada **HA RESUELTO DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D./D^a. **LUO, XUEYING.**

Contra la presente Resolución no podrá interponer de nuevo recurso potestativo de reposición, pudiendo presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Datos del Firmante:

La Subdelegada del Gobierno

P.D.F. La Jefa de la Dependencia Acctal.

(Resol. 15/05/2013 – BOP nº 109 de 12/06/2013)

Nuria Bueno Sánchez

CORREO ELECTRÓNICO:
residencias.granada@correo.gob.es

DIRECCIÓN WEB:
sede.administracionespublicas.gob.es
extranjeros.mtramites.gob.es

C/ San Agapito 2
(Rubera del Beliro)
18013 Granada (Granada)
Teléfono: 958 909408
Fax: 958 909405

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-e36e-5505-813c-1d03-e01d-adb8-06ae-19ce

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

180020190005710

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e36e-5505-813c-1d03-e01d-adb8-06ae-19ce



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico Auxiliar de la SEAP - 000006864
Fecha y hora de registro en 03/02/2020 09:25:37 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 03/02/2020 09:25:37 (Horario peninsular)
Número de registro: 000006864e2000319282
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|--|
| CIF: | B19556430 | Razón Social: | ASESORIA NAVARRO BOSCH SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL |
| País: | | Municipio: | |
| Provincia: | | Dirección: | |
| Código Postal: | | Teléfono: | |
| Canal Notif: | | Correo: | |
| | | Observaciones: | |

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Registro de comparecencia
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaría de Estado de Función Pública - E05031501 / Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Formulario Presentación

Título: Datos registrados

Sección Principal

Comparecencia

EDUARDO NAVARRO BOSCH, certifica en calidad de representante con NIF/NIE 74717922F y con fecha de 03-02-2020 , la comparecencia de la notificación.

Representado

ASESORIA NAVARRO BOSCH SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B19556430)

IdentificadorClave

_da7a4e8fe7f6fc6f225082990dfacc5a

Expediente

180020190005710

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-6b4d-3044-7fd0-47c0-b949-be12-6e84-7a01

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/02/2020 09:25:37 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

000006864e2000319282

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original